Barrancabermeja, octubre 2023

Doctora
CARMEN CELINA IBÁÑEZ
Secretaria Jurídica
Distrito de Barrancabermeja
E. S. M.

Referencia: Adicional en valor y plazo de los contratos de prestación de servicios profesionales No. 2022-23, siendo contratista WALTER WINKLER HERNANDEZ con alcances en la Secretaria de Planeación Distrital.

Contrato N°	Nombre del Contratista	Objeto contractual	Tiempo del Adicional	CDP N°	CEPAA N°
2022-23	WALTER WINKLER HERNANDEZ	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 2022-23 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER	DOS (2) MESES	23-07841	7183 DE OCT. 23 DE 2023

Me permito remitirle, los documentos referenciados, atendiendo que el plazo inicial contractual vence el día 25 DE octubre de 2023 para el contrato 2022-23, para los fines pertinentes de su competencia.

Cordialmente,

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario Planeación Distrital
Alcaldía Distrital de B/bermeja

Anexo: Lo enunciado

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó SP:	Abg. WALTER MUJICA INFANTE		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA PLANEACION DISTRITAL
FECHA	OCTUBRE DE 2023
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 2022-23.

1.- MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Por otro lado, el literal a) del artículo 9° del Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021, estipula lo siguiente:

- *"a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo."* (Negrilla y subraya fuera del texto original).

Mediante Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: *Delegar en los secretarios de despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficina Asesora del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. PARÁGRAFO PRIMERO....PARAGRAFO SEGUNDO.....etc."*

"ARTICULO TERCERO: DELEGACION DE FUNCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL SECOP II. Las funciones que se deben surtir por medio de la plataforma Secop II se delegan conforme con la siguiente organización: 3.1. ORDENADOR DE GASTO.....3.2. SUPERVISORES..... 3.3. SECRETARIO JURIDICO."

"ARTICULO CUARTO: DELEGACION ESPECIAL EN EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACION: El Subsecretario de Contratación dará viabilidad y aprobación técnica, jurídica y financiera a todos los procesos de selección de contratistas que se adelanten en el Distrito de Barrancabermeja."

"ARTICULO QUINTO: DELEGACION ESPECIAL EN EL SECRETARIO DE TALENTO HUMANO: Delegar en el Secretario de Talento Humano la facultad para contratar y ordenar el gasto de los contratos y convenios que se financien con cargo a los recursos de funcionamiento cuyo objeto contractual corresponda a: a) servicios de personal y b) contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Dicha atribución comprende las mismas funciones a las que se refiere el inciso 1 del artículo 2 del presente Decreto."

Así las cosas, a continuación, se fundamentarán las razones para realizar ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 2022-23.

2.- NECESIDAD QUE JUSTIFICA EL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO
1.- Que el día 15 de JUNIO de dos mil veintitrés (2023), el Distrito de Barrancabermeja e WALTER WINKLER HERNANDEZ, mayor de edad, identificad(o)a con cédula de ciudadanía N°. 91.513.430 expedida en Bucaramanga, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios N°. 2022-23, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRIAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER", por un plazo de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 2.- Que el mismo se ha venido ejecutando desde el 16 de JUNIO de 2023, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. 3.- Que en la ejecución del mismo se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio profesional para que siga apoyando el fortalecimiento en el desarrollo de los procesos internos de la Secretaria de Planeación Distrital de Barrancabermeja. 4.- Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 23-07841 de OCTUBRE 23 de 2023. 5.- Es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere adicionar en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 2022-23, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER", con cargo al rubro presupuestal N° 2.3-0401-1003-094-200053-2.3.2.02.02.008, por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2023, 6.- Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios N°. 2022-23, por un plazo de DOS (2) MESES más, para un plazo total de SEIS (6) MESES y un valor adicional de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000,00), para un valor total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00). 7.- Que lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)". 8. Con escrito de fecha 13 de octubre el contratista solicitó la suspensión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2022-23. 9. Con escrito de fecha 23 de octubre el contratista solicitó la reanudación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2022-23, a lo cual se procedió a petición del contratista

3.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	"ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 2022-23 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER"
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificaciones
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufren modificaciones
3.4 PLAZO	
3.4.1 PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
3.4.2. PLAZO A ADICIONAR	DOS (2) MES
3.4.3. PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES
3.5 VALOR	
3.5.1 VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000,00)
3.5.2 VALOR ADICIONAL	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000,00)

3.5.3. VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000,00).
3.6 FORMA DE PAGO	Este valor total se pagará mediante SEIS (6) Pagos contenidos en: A) CINCO (5) pagos mensuales, equivalente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000,00) cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales mensuales y B) UN (1) último pago equivalente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000,00), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°.2022-23, tiene su soporte jurídico en lo establecido en el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, e inciso 2° del parágrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No varía con el presente adicional.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. N° 2.3-0401-1003-094-200053-2.3.2.02.02.008, por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2023, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal N°. 23-07841 de OCTUBRE 23 de 2023.

7. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

No aplica.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato adicional será realizada por OMAR ERNESTO PRADA RUEDA, Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja o quien haga sus veces.

9. RESPONSABLE

CONTRATANTE: OMAR ERNESTO PRADA RUEDA Secretario Planeación Distrital Alcaldía Distrital de B/bermeja	FIRMA:

	Nombre	Firma
Proyectó SP:	ABG. WALTER MUJICA INFANTE	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 2022-23

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	WALTER WINKLER HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN:	91.513.430 en Bucaramanga
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER".
VALOR INICIAL:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000,00)
VALOR ADICIONAL:	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000,00)
VALOR TOTAL:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000,00)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49-RUT)
DURACIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP N°. 23-07841 de OCTUBRE 23 de 2023.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL :	CEPAA N°. 7183 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023 CODIGO UNSPC 94101608.
SUPERVISOR:	OMAR ERNESTO PRADA RUEDA, Secretario de Planeación Distrital o quien haga sus veces.
BANCO DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER. BPPID 20200680810054 y BPIN 2020680810053.
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	13 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2023
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	24 DE DICIEMBRE DE 2023.

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.439.981 de Barrancabermeja, Santander, en calidad de Secretario de Planeación del Distrito de Barrancabermeja, según Decreto de nombramiento No. 028 del 27 de enero de 2023, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N° 016 de 2021, el cual implementa y reglamenta la estructura organiza de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y Decreto N°. 018 de 2021, que actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales; Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de Contratante del CPS N°. 2022-23; por otra parte, WALTER WINKLER HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.513.430 de Bucaramanga, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993; en la Constitución o en la ley colombiana, en su calidad de contratista del CPS N°. 2022-23, hemos convenido celebrar el presente, ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 2022-23, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.- Que el día 15 de JUNIO de dos mil veintitrés (2023), el Distrito de Barrancabermeja Y WALTER WINKLER HERNANDEZ, mayor de edad, identificad(o)a con cédula de ciudadanía N°. 91.513.430 expedida en Bucaramanga, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios N°. 2022-23, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER", por un plazo de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 2.- Que el mismo se ha venido ejecutando desde el 16 de JUNIO de 2023, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. 3.- Que en la ejecución del mismo se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio profesional para que siga apoyando el fortalecimiento en el desarrollo de los procesos internos de la Secretaria de Planeación Distrital de Barrancabermeja. 4.- Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 23-07841 de OCTUBRE 23 de 2023. 5.- Es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere adicionar en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 2022-23, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER", con cargo al rubro presupuestal N° 2.3-0401-1003-094-200053-2.3.2.02.02.008, por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2023, 6.- Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios N°. 2022-23, por un plazo de DOS (2) MESES más, para un plazo total de SEIS (6) MESES y un valor adicional de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000,00), para un valor total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00). 7.- Que lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)". 8. Con escrito de fecha 13 de octubre el contratista solicitó la suspensión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2022-23. 9. Con escrito de fecha 23 de octubre el contratista solicitó la reanudación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2022-23, a lo cual se procedió a petición del contratista. Por lo anterior, el presente ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 2022-23, se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. -

OBJETO GENERAL: ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 2022-23 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER" CLAUSULA SEGUNDA – ADICION EN LA VIGENCIA Y TIEMPO EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Adiciónese a la Cláusula Séptima del anexo de condiciones y a la duración del Contrato electrónico de Prestación de Servicios profesionales N°. 2022-23, un plazo de DOS (2) MESES más; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el plazo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2023, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. PARÁGRAFO: Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante firma de contrato adicional por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA TERCERA – ADICION EN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Adiciónese a la Cláusula Octava del Anexo de condiciones y al valor (cuantía) del Contrato electrónico de Prestación de Servicios profesionales N°. 2022-23, el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00), por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000,00). Este valor total se pagará mediante SEIS (6) Pagos contenidos en: A) CINCO (5) pagos mensuales, equivalente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($4.000.000,00) cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales mensuales y B) UN (1) último pago equivalente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000,00), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. N° 2.3-0401-1003-094-200053-2.3.2.02.02.008, por concepto de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2023, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal N°. 23-07841 de OCTUBRE 23 de 2023. CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por OMAR ERNESTO PRADA RUEDA Secretario de Planeación Distrital o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el Decreto N°. 125 de junio 30 de 2015, en especial las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria Jurídica Distrital, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 8) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a El CONTRATISTA; 9) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato

y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE; 10) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad. 12) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 13) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 14) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; 15) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO: El presente en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios profesionales N°. 2022-23; se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal del adicional. La vigencia del contrato será el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO ÚNICO. Las partes convienen, que si el CONTRATISTA no presenta los documentos pactados para dar continuidad a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir el adicional del contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio. CLAUSULA SEPTIMA. Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 2022-23 permanecerán vigentes y no sufren modificación alguna. CLAUSULA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 23 OCT 2023

El Contratante,

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario Planeación Distrital

El Contratista,

WALTER WINKLER HERNANDEZ
C.C. No. 91.513.430 de B/manga

	Nombre	Firma
Proyectó SP:	ABG. WALTER MUJICA INFANTE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

7735

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 23-07841

Fecha de vencimiento 31-12-2023

Vigencia Fiscal 2023

Fecha de Expedición Octubre 23 de 2023

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL No.1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 2022-23 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER. 585-7183-7735-23

Solicitante : SECRETARIA DE PLANEACION

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-0401-1003-094-200053 -2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	8,000,000.00
		Total Certificado	**8,000,000.00**

Por un valor de : OCHO MILLONES DE PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2020680810053	Proyecto: FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	RECURSOS PROPIOS	8,000,000.00
		Total total	**8,000,000.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
83329	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	8,000,000.00
		Totales	**8,000,000.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2023 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**7183**

FECHA DE EMISION 23/10/2023
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA PLANEACION**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
94101608	ADICIONAL No.1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 2022-23 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	2 MESES	2.3-0401-1003-094-200053-2.3.2.02.02.008	R001	8000000

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Secretaría de Recursos físicos

lo tiene todo. Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Número BPPID	20200680810054
Línea Estratégica Distrital	Línea Estratégica 4. Administración moderna, segura y que convive en paz.
Sector de Inversión territorial	Sector información estadística.
Programa Distrital	**Programa 43:** Barrancabermeja un distrito comprometido con el ordenamiento y planificación territorial.
Indicador de producto plan de desarrollo	**IP 315.** Número de acciones de fortalecimiento institucional ejecutadas
Número BPIN	2020680810053
Programa Nacional	0401 - Levantamiento y actualización de información estadística de calidad
Producto Nacional	0401094 - Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de la capacidad estadística
Indicador Nacional	040109400 - Entidades del Sistema Estadístico Nacional asistidas técnicamente
Valor Total del Proyecto	$ 6.886.296.653,00
Valor Total de la Vigencia	$ 2.908.400.000,00

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##		Vigencia Futura (Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 2.908.400.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$ 2.908.400.000,00	Total:		Total	

Solicitud realizada por:	**Nombre: OMAR ERNESTO PRADA RUEDA**
	Cargo: Secretario de Planeación Distrital (E)
Nota: Primera actualización 2023.	

Se expide en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de enero dos mil veintitrés (2023) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital (E)
Decreto 311 del 27 de octubre de 2022

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Marco Antonio Trillos Zappa		04/01/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.:	2022-23
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	WALTER WINKLER HERNANDEZ
C.C. N°:	91.513.430 expedida en Bucaramanga
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER".
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
VALOR:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000,00)
SUPERVISOR:	OMAR ERNESTO PRADA RUEDA, Secretario de Planeación Distrital o quien haga sus veces.
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACION:	16 DE JUNIO DE 2023
FECHA TERMINACION:	15 DE OCTUBRE DE 2023

En Barrancabermeja, a los 16 dias del mes de junio de 2023, en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **OMAR ERNESTO PRADA RUEDA – EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO y WALTER WINKLER HERNANDEZ,** mayor de edad, identificada con C.C. No. 91.513.430 expedida en Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja, -Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el dia 15 de junio de 2023, **WALTER WINKLER HERNANDEZ,** suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 2022-23, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.
2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	23-03169	07 de junio de 2023	2.3-0401-1003-094-200053-2.3.2.02.02.008	$16.000.000,00
R.P.	23-3842	16 de junio de 2023	2.3-0401-1003-094-200053-2.3.2.02.02.008	$16.000.000,00

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. 2022-23, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER." el dia 16 de junio de 2023.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital
ABG. EXTERNO WALTER QUICA INFANTE

WALTER W.
WALTER WINKLER HERNANDEZ
contratista